



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01763 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621, 774 del Código de Comercio, Ley 1231 de 2028, y el artículo 617 del Estatuto Tributario, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de DISMACO S.A.S., y en contra de GRUPO EMPRESARIAL INTERRA S.A.S., por la siguiente suma de dinero:

A. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$35.775.297), por concepto del capital contenido en la factura de venta No. FE-497, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal mensual vigente, desde 19 de julio de 2023 hasta que se haga efectivo el pago de la misma.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado PABLO ANDRÉS CASTELLANOS PALACIOS portador de la tarjeta profesional número 174.047 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 015** hoy **8 de febrero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ab8390d7d4a92aa26cef3e0745b6b45ae6c0ae72ebc522521eb953c69e29ab**
Documento generado en 07/02/2024 11:51:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>